



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-43223438-GDEBA-SDCADDGCYE. PEED CE Partido de La Matanza- Modifica la RESOC-2025-283-GDEBA-DGCYE.

VISTO el EX-2024-43223438-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la modificación y aprobación del plan de obras de emergencia en establecimientos educativos del Partido de La Matanza, con destino al Consejo Escolar distrital para la realización de obras de infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito en el marco del “Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)”;

Que por RESOC-2025-283-GDEBA-DGCYE obrante en el orden 41, se aprobó el Plan de Obras para el Consejo Escolar del Partido de La Matanza, por la suma de pesos un mil ciento once millones doscientos diecinueve mil quinientos cinco con setenta y seis centavos (\$1.111.219.505,76), se autorizó la transferencia de un anticipo para el comienzo de obra de pesos doscientos veintidós millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos uno con quince centavos (\$222.243.901,15), y la suma de pesos trescientos treinta y tres millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con setenta y tres centavos (\$333.365.851,73), en concepto de primer certificado;

Que en orden 69 la Subdirección de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección de Finanzas interviene en el ámbito de su competencia;

Que en orden 76 la Dirección de Planificación agrega como Anexo I el nuevo Plan de Obras (IF-2025-13718286-GDEBA-DPLADGCYE) incluyendo los mayores costos solicitados por el Consejo Escolar, el cual consta de diez (10) obras y del que surgen los montos que llevará su implementación por un valor total de pesos un mil trescientos noventa y siete millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y nueve con catorce centavos (\$1.397.471.749,14);

Que en orden 77 intervienen la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar informando que han corroborado la documentación aportada por el Distrito, no presentando objeción a la misma;

Que en orden 110 interviene la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, incorporando el Anexo II Cronograma de Transferencias registrado como IF-2025-19871174-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obrante en orden 109;

Que los montos restantes serán girados conforme cronograma de transferencias obrante en Anexo II (IF-2025-19871174-GDEBA-SSAYRHDGCYE);

Que en órdenes 117 y 120 la Dirección de Presupuesto informa preventivamente el importe correspondiente y genera la pertinente solicitud de gasto en el sistema SIGAF;

Que atento a la modificación del Plan de Obras, se deberá modificar la RESOC-2025-283-GDEBA-DGCYE, según lo manifestado por la Dirección General de Administración en orden 127;

Que la presente medida se dicta en el marco de la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la RESOC-2025-283-GDEBA-DGCYE, de fecha 11 de febrero del 2025, que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente forma:

*“**ARTÍCULO 1°.** Aprobar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente el Plan de Obras para el Consejo Escolar del Partido de La Matanza, de acuerdo al detalle en el Anexo I (IF-2025-13718286-GDEBA-DPLADGCYE), y el Cronograma de Transferencias, que se adjunta en Anexo II (IF-2025-19871174-GDEBA-SSAYRHDGCYE), en el marco de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas y la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE para la realización de obras infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito, solicitado por el Consejo Escolar de La Matanza aprobado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.*

***ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago, hasta alcanzar el monto aprobado en el Anexo I (IF-2025-13718286-GDEBA-DPLADGCYE) y conforme cronograma de transferencias obrantes en el Anexo II (IF-2025-19871174-GDEBA-SSAYRHDGCYE), con destino al Consejo Escolar del distrito de La Matanza, por el motivo expuesto en el artículo anterior.*

***ARTÍCULO 4°.** Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023- LEY N° 15394- PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025- DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA –SECTOR 1- S. SECTOR 1- CARÁCTER 2- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 4- SUBFUNCIÓN 1- JURISDICCIÓN 20- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 50- PROGRAMA 5- SUBPROGRAMA 1- PROYECTO 0- ACTIVIDAD 3- OBRA 0-*

*CÓDIGO U.E.R. 297- DELEGACIÓN 3862- UG 999- CUENTA ESCRITURAL 841100000-
MONEDA 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- INCISO 3- PARTIDA PRINCIPAL 3- PARCIAL
1-\$ 1.397.471.749,14.”*

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Consejo Escolar del distrito de La Matanza deberá rendir cuenta documentada de los fondos que se transfieren por la presente resolución ante la Subdirección de Rendición de Cuentas - Departamento Verificaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, mediante la presentación de Facturas identificadas con las letras “B” o “C” y remitos con los requisitos según Normas Fiscales vigentes - Régimen de Facturación G 1415 de la A.F.I.P, formularios y demás instrumentos pertinentes, dentro de los plazos vigentes.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y por el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Subsecretaría de Educación, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección General de Administración. Remitir a las Direcciones de Contabilidad y de Finanzas, a sus efectos.